



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2022/23	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	12 de diciembre de 2022
Duración	Desde las 9,30 hasta las 9,45 horas
Lugar	Sala de Juntas [Presidencia]
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	NO
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ

(*) El Sr. Presidente, al comienzo de la sesión, manifiesta el pésame por el fallecimiento de la madre de D^a M^a Beatriz Díaz Morueco, a quien transmite el abrazo de toda la Corporación y, en particular, de todos los miembros y compañeros de la Junta de gobierno.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del





Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (28.11.2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 22/22, de 28 de noviembre de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIEDA Y PROMOCIÓN: Bases reguladoras convocatoria línea de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del tejido industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila (convocatoria 2022). APROBACIÓN (Expte. 7174/2022. Propuesta 24.11.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (24.11.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistos los siguientes antecedentes:

Según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo relativo a competencias, en su artículo 36, apartado d) se establece: *"La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"*.

Vistas las Bases y anexos A, B y C a las mismas, que se adjuntan -como anexo- que han de regir las Ayudas a la inversión destinadas al mantenimiento del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila.

En virtud de cuanto antecede, ratificando la propuesta del Secretario General (24.11.22), conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (29.11.22), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos A, B y C que regirán las Ayudas a la inversión destinadas al mantenimiento del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila (anualidad 2022).

Igualmente, Aprobar el gasto, por importe de 550.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 4330/47000 de los presupuestos generales de la Diputación Provincial





de Ávila, ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las Bases reguladoras de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, que se transcriben -en su integridad- en el Anexo.

ANEXO

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A LA CREACION Y EL DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL, A PROYECTOS E INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTEN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (CONVOCATORIA 2022)

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea de ayudas a la inversión destinadas al apoyo a las inversiones del tejido industrial de la provincia de Ávila, que:

- Faciliten la creación de nuevas empresas y la consolidación de actividades empresariales ya existentes, en el medio rural de la provincia de Ávila en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico.

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de las líneas de ayudas previstas en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4330 47000 incluida en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila del ejercicio 2022, hasta una cuantía total máxima de 550.000 euros.

La concesión quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

En caso de que el cómputo total de las cuantías subvencionables a los diferentes beneficiarios superara la cuantía máxima señalada anteriormente, las cuantías de cada beneficiario se reducirán proporcionalmente.

3. BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiario de esta convocatoria cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, o comunidad de bienes, que cumpla las condiciones para ser considerada como pequeña y mediana empresa –pyme-, siempre que ambos, el **domicilio social** y el **domicilio fiscal** de la Empresa, el Autónomo o Comunidad de Bienes se encuentren en **municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila**.

Se entenderá por pequeña y mediana empresa (PYME), aquella que cumpla las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) nº 651/2014, sobre la definición de microempresa, pequeña y medianas empresas (Artículo 2.2 y Anexo I artículo 2):

1. La categoría de microempresas, pequeñas y **medianas empresas** (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.
2. En la categoría de las PYME, se define **pequeña empresa** como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.
3. En la categoría de las PYME, se define **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

Cuando una **Comunidad de Bienes** sea beneficiaria, los comuneros han de expresar en la solicitud si asumen solidariamente o no los compromisos de la comunidad de bienes. De no hacerlo, harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada uno de ellos. Además, la comunidad de bienes no podrá disolverse en tanto no hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

No obstante, **quedan excluidas de la presente convocatoria:**

- Las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas y ganaderos, salvo que inviertan en proyectos asociados a actividades de transformación y comercialización de productos animales o vegetales destinados al consumo humano, a realizar en instalaciones independientes dentro de la explotación agraria o ganadera. En este caso, el importe total de la ayuda no excederá de lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola).
- Las empresas de servicios dedicadas a las actividades de apoyo a la agricultura realizadas por cuenta de terceros.
- Las empresas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Las empresas que no se hallen al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Ávila derivadas de cualquier ingreso de derecho público devengado antes del 31 de diciembre de 2021.

4. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

El importe **máximo de la subvención a percibir por solicitante es de 10.000 euros**.

Esta subvención será **compatible** con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración, ente público, privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si bien, el importe total de la subvención no puede superar el coste de la actividad subvencionada.

Esta subvención será **incompatible** con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Ávila en la que resulten coincidentes los gastos subvencionables.

Si el solicitante hubiere obtenido otra subvención que resulte incompatible, según estas bases u otras que correspondan a la subvención incompatible, será de aplicación el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre comunicación de subvenciones





concurrentes. El solicitante dispondrá de un plazo de **1 mes natural para presentar el registro de renuncia** y en caso de haberse producido el abono, le será de aplicación el tipo de interés de demora vigente a la fecha, calculado entre el momento del abono y el momento del registro de la renuncia, por tanto el importe a reintegrar será la suma resultante del importe percibido mas el correspondiente interés de demora.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Cuantía de la inversión realizada	Puntos
> 50.000€	15
Entre 20.000 y 50.000 €	10
< 20.000 €	5
Tipo de empresa	Puntos
Autónomo / Micropyme	15
Pequeña empresa	10
Mediana empresa	5
Años de antigüedad de la empresa (*1)	Puntos
< 3	15
< 5	10
< 10	5
< 10	0

Nota *1: en el caso de no hacer constar la antigüedad de la entidad solicitante, se considerará superior a 10 años y por tanto le serán asignado 0 puntos

La adjudicación de la cantidad subvencionada se realizará en función del total de los puntos alcanzados según los criterios anteriores:

Total Puntos alcanzados	% Subvención sobre Gastos elegibles
40-45	90%
30-35	80%
25	70%
< 25	50%

6. PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Se considerarán proyectos y actividades subvencionables aquellas que se enmarquen en la siguiente categoría:

Inversiones en proyectos empresariales en el medio rural de la provincia de Ávila con el objetivo de desarrollar o mejorar una actividad empresarial realizada entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

No obstante, quedan excluidas de la presente convocatoria las inversiones cuya cuantía total elegible sea inferior a 1.000 euros.

7. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se entienden como gastos subvencionables aquellos que **responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada** y han sido realizados durante el periodo establecido en las presentes Bases.

7. A) Gastos asociados a la mejora de los proyectos empresariales

Se consideran como gastos subvencionables asociados al desarrollo o mejora de proyectos empresariales:

a) La construcción de **obras nuevas y el acondicionamiento de las instalaciones**. Se deberá especificar de forma clara y detallada en la memoria descriptiva los distintos conceptos: material, instalaciones de electricidad, fontanería, carpintería etc. Así como cualesquiera actividades destinadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de instalaciones.

NO se considerarán como gastos elegibles los gastos internos de personal, los costes salariales y de seguridad social, las aportaciones de personal, maquinaria o herramientas que realice la empresa, los gastos de alquileres, conservación o combustible, o similares.

b) Adquisición de **maquinaria nueva** necesaria para la actividad, se incluyen los elementos de transporte interno destinados al traslado de materiales y mercaderías dentro de las instalaciones.

c) Adquisición de **mobiliario afecto al desarrollo de la actividad**

d) Adquisición de **equipos informáticos y software** vinculado a la naturaleza de la actividad del beneficiario, hasta un máximo de 1.000 euros

Exceptuando aquellos solicitantes cuya actividad principal de la empresa sea el desarrollo informático, nuevas tecnologías o el diseño que supongan los equipos informáticos, hardware y software, como la parte principal para el desarrollo del negocio

e) Adquisición de equipo de **telefonía móvil**, hasta un máximo de 400 euros/unidad

f) Adquisición de **vehículos nuevos** necesarios para el desarrollo de la actividad (comercial o industrial) y afectos a ésta. En la documentación del vehículo deberá aparecer el servicio a se destina.

g) **Gastos en transformación digital**, tales como creación o renovación de páginas Web, creación de tiendas online, formación en nuevas técnicas digitales.

h) **Gastos en I+D+I -Inversión, Desarrollo e Innovación-**, tales como estudios de mercado, estudios de viabilidad empresarial o inversiones en estrategias de marketing.

i) **Gastos de certificación para la implementación o mantenimiento de un sistema de gestión de calidad, seguridad y eficiencia** de productos y servicios. Se consideran válidas las certificaciones con reconocimiento internacional como: Normas ISO, Globalgap, IFS, BRC, FSSC o similares. Se incluyen los gastos de servicios de consultoría para la implantación del sistema y gastos de auditoría de certificación o de seguimiento.

j) **Gastos ocasionados por honorarios técnicos**, relacionados con la constitución de la empresa, la redacción de proyectos, la dirección de obra o el asesoramiento técnico, con un límite máximo de 200€/hora

k) **Los gastos derivados del traspaso de locales** en los que se ejerza una actividad empresarial o profesional, siempre que:

- Se transfiera el negocio en su totalidad.
- El nuevo titular vaya a continuar con la actividad como nueva empresa.

Los gastos sean iguales o superiores a 2.000 euros sin IVA.

• Los pagos se realicen en el periodo señalado en el correspondiente apartado de estas bases.

• Se consideran incluidos en resto de gastos subvencionables afectos al traspaso con los límites establecidos en estas





Bases y las licencias de actividad en el caso de que sean objeto de traspaso).

7. B) Quedan excluidos de la presente convocatoria y NO se consideran subvencionables:

- a) Los activos NO nuevos, salvo los asociados a los gastos de traspaso en las condiciones descritas en estas bases.
- b) Los activos que NO sean pagados en su totalidad durante el periodo señalado en el punto 6 de estas bases. No se admiten los pagos parciales con financiación.
- c) Los arrendamientos financieros.
- d) La adquisición de terrenos o edificaciones.
- e) El IVA correspondiente a los gastos subvencionables, así como, otros impuestos, tasas, precios públicos y licencias.
- f) Los trabajos técnicos por importe superior a 200 euros/hora.
- g) Los vehículos de transporte por carretera, de conformidad con el artículo 3º apartado 2º, del Reglamento UE 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- h) Aquellos productos o bienes considerados contablemente como mercaderías.
- i) El intercambio de activos que NO conlleve contraprestación económica, no se admitirán los pagos en especie, trueque o similares.
- j) El utilaje queda excluido como gasto elegible

8. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán con arreglo a los modelos que figuran en los Anexos que acompañan la presente convocatoria y se presentarán en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia.

El lugar de presentación de las solicitudes será:

- A través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>
- En el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el solicitante esté obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración (arts. 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015).

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Las solicitudes que se tramiten por sede electrónica deberán ir acompañadas de los siguientes documentos en formato digital, preferiblemente extensión .pdf, debidamente etiquetados con el nombre de archivo que permita su identificación y ordenados. Si se tratase de alguna de las excepciones que permiten la presentación física en registro deberán acompañarse de los correspondientes documentos originales o fotocopia compulsada:

ANEXO A: DATOS DEL SOLICITANTE

Se deberá cumplimentar íntegramente el modelo de Anexo A recogido en las bases.

El Anexo A debe presentarse debidamente firmado por el solicitante o representante

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de la información contenida en el Anexo A que debe aportarse:

9.2.1 CIF de la empresa / **NIF** del solicitante autónomo / **DNI** de todos los comuneros en el caso de comunidad de bienes.

9.2.2 Acreditación de la personalidad del titular (debe presentarse uno de los siguientes):

9.2.2.1 **Autónomo**: Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

9.2.2.2 **Sociedad Mercantil**:

- Estatutos de la sociedad mercantil vigentes y registrados, o certificado del Registro Mercantil acreditativo de los mismos.

- Acreditación de representación.

9.2.2.3 **Sociedad civil, Comunidad de Bienes o Asociación**:

- Documento de constitución, estatutos y modificaciones, en su caso.
- Acreditación de representación del resto de los socios/comuneros al que presenta la solicitud.

9.2.3 Acreditación del domicilio fiscal y Acreditación del domicilio social: en el documento Declaración Responsable, modelo incluido junto a las bases, se harán constar de forma expresa los domicilios fiscal y social, que deberán coincidir con los que figuran en documentos expedidos por entidades oficiales (certificados o similares)

9.2.4 Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social, deben presentarse ambas acreditaciones del cumplimiento se realizarán mediante la presentación de las certificaciones administrativas positivas siguientes:

9.2.4.1 Certificado AEAT del cumplimiento de las obligaciones tributarias que este en vigor en la fecha en la que se presenta la solicitud; y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

Además también debe presentar:

9.2.4.2 Certificado Seguridad Social del cumplimiento de las obligaciones respecto de los seguros sociales que este en vigor en la fecha en la que se presenta la solicitud; y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

9.2.5. Certificado de titularidad bancaria del solicitante emitido por la entidad, y donde se procederá al abono en cuenta de la ayuda concedida y justificada.

ANEXO B: MEMORIA DESCRIPTIVA Y ECONÓMICA:

El Anexo B debe presentarse debidamente firmado por el solicitante o representante

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el modelo de Anexo B recogido en las bases, con indicación del coste económico asociado a cada una de las actividades realizadas y su detalle justificativo en el que se indique su funcionalidad y/o causa de la adquisición de cada uno de los conceptos concretos por los que se solicita la subvención

- Concepto
- Razón social del acreedor
- CIF/NIF de la entidad emisora





- o Fecha de emisión
- o Número de factura
- o La base imponible
- o Importe IVA
- o El importe total con IVA incluido).

No se admitirán facturas adicionales de las inicialmente presentadas en la solicitud de la subvención

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de la información contenida en el ANEXO B que debe aportarse:

- Facturas desglosadas de todos los gastos elegibles, donde figure el concepto cantidad, precio unitario,..etc.
- Acreditación de pago de cada una de las facturas. En el caso de pago en efectivo solo se admitirán facturas abonadas por un importe máximo de 1.000 euros.
- En el caso de adquisición de vehículos nuevos necesarios para el desarrollo de la actividad (comercial o industrial) y afectos a ésta, la documentación relativa a cada uno de los elementos, aportando de forma individualizada para cada uno de ellos en la que deberá figurar el servicio a se destina.
 - o Copia del modelo de la Agencia tributaria del impuesto especial sobre determinados medios de transporte,
 - o Fotocopia del permiso de circulación y
 - o Fotocopia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo.
- La descripción de la obra nueva o las instalaciones realizadas, aportando:
 - o Una descripción completa, detallada y valorada de las unidades que componen la obra nueva con su descripción
 - o La documentación técnica asociada
- La descripción de la nueva maquinaria adquirida, aportando la correspondiente documentación
- La relación y descripción de las herramientas adquiridas.
- La relación y descripción de los elementos de mobiliario adquiridos.
- La relación completa, detallada y valorada de los equipos informáticos indicando modelo y características. (Incluyendo aquellos adquiridos para facilitar el teletrabajo), así como del software si éste fuera gasto elegible
- La descripción detallada de la inversión digital realizada, especificando cada una de las acciones desarrolladas.
- La documentación técnica desarrollada como consecuencia de la inversión en I+D+I de la empresa.
- La documentación técnica relativa al sistema de gestión de calidad, seguridad y eficiencia de productos y servicios implementado en la empresa. Aportando el certificado acreditativo.
- El contrato de traspaso de negocio o documentación acreditativa del mismo. Aportando una relación completa y detallada de todos los elementos incluidos con indicación de la marca, modelo y características.
- Los trabajos técnicos realizados. Aportando:
 - o La documentación y memoria técnica de los proyectos
 - o El número de horas realizadas
 - o El coste/hora.

ANEXO C : DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

El Anexo C debe presentarse debidamente firmado por el solicitante o representante

En la que se indique por parte del solicitante todos y cada uno de los siguientes aspectos de acuerdo con el modelo facilitado en las bases:

9.5.1 Declaración de la condición del solicitante, haciendo constar la veracidad de los datos y condición del solicitante, su domicilio fiscal y social, así como en el caso de Pyme, que cumple los requisitos para ser considerada como tal en los términos señalados en el punto 3 de estas Bases, en la Declaración deberá detallarse:

- Indicación justificativa de la plantilla.
 - Indicación de la cifra de negocio o balance general de la empresa.
- Cuando una **Comunidad de Bienes** sea beneficiaria, los comuneros han de expresar en la solicitud si asumen solidariamente o no los compromisos de la comunidad de bienes. De no hacerlo, harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada uno de ellos

9.5.2 Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

9.5.3 Declaración responsable de las Actividades por las que se solicita la subvención han sido ejecutadas en el periodo elegible establecido en estas Bases y han sido pagados en su totalidad dentro del periodo elegible.

9.5.4 Declaración responsable de Ayudas con la relación detallada de otras subvenciones o préstamos bonificados que hayan financiado la actividad subvencionada, haciendo constar de forma expresa la no duplicidad gastos elegibles en más de una línea de ayuda. Acompañando a ser posible copia de las resoluciones de concesión e indicando:

- o Organización que las concede
- o Programa de Subvenciones/Ayudas en el que se enmarcan
- o El objeto de las ayudas
- o Fecha de solicitud de las ayudas
- o El importe solicitado
- o La fecha de concesión
- o El importe concedido
- o La fecha e importe de pago

Si la solicitud o la documentación presentadas requiriesen algún tipo de subsanación, se concederá al solicitante un plazo de 10 días hábiles para realizarlo. No haciéndolo así, se le tendrá por desistido de su petición en resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.

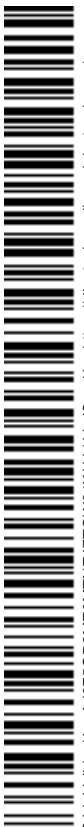
Recordatorio importante: **Todos los Anexos (Anexo A, Anexo B y Anexo C), deben presentarse debidamente firmados por el solicitante o representante.**

10. PROCEDIMIENTO

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

11. INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del Área de Economía, Hacienda y Promoción, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.





12. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACION

La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Economía, Hacienda y Promoción, que actuará como órgano colegiado a efectos de lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones 38/2003

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes de subvención se resolverán en un plazo máximo de 6 meses, si habiendo transcurrido dicho plazo se mantuviera la situación de silencio administrativo, las solicitudes se entenderán por desestimadas.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada o el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda. Los beneficiarios deberán a colaborar en dicha comprobación, proporcionando datos o facilitando el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

14. INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Las infracciones administrativas en materia de subvenciones se tipifican en los artículos 56 al 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación será el establecido en el mismo texto legal.

ANEXO A: DATOS DEL SOLICITANTE LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO INDUSTRIAL (CONVOCATORIA 2022)

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	
INDIQUE EL TIPO DE RAZÓN SOCIAL (marque con una X lo que corresponda) *(1)	
SOCIEDAD MERCANTIL:	☐
AUTÓNOMO:	☐
CB:	☐
OTROS:	☐
Especificar en el caso de "Otros":	
ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA LA ENTIDAD SOLICITANTE	
DOMICILIO FISCAL *(1)	
LOCALIDAD DOMICILIO FISCAL *(1)	
DOMICILIO SOCIAL *(1)	
LOCALIDAD DOMICILIO SOCIAL *(1)	
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	
TELEFONO DE CONTACTO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA	
DNI/CIF DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA	
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA	
TELEFONO DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA	
INDIQUE LOS CERTIFICADOS QUE APORTA: (marque con una X lo que corresponda) *(1)	
CERTIFICADO AGENCIA TRIBUTARIA (en vigor):	☐
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL (en vigor):	☐
CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA:	☐
NUMERO DE CUENTA (Debe indicarse el numero según el formato código IBAN)	
OBSERVACIONES	







ANEXO C: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITANTE
LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO INDUSTRIAL (CONVOCATORIA 2022)

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, en calidad de solicitante o representante de éste:

C.1 DECLARACIÓN RESPONSABLE CONDICIÓN SOLICITANTE

C.1 Que la entidad solicitante tiene consideración de (marcar lo que proceda y aportar documentación acreditativa):

Microempresa / Autónomo / Otros

Numero de trabajadores: _____

Volumen de negocio: _____ Balance General: _____

Pequeña empresa

Numero de trabajadores: _____

Volumen de negocio: _____ Balance General: _____

Mediana empresa

Numero de trabajadores: _____

Volumen de negocio: _____ Balance General: _____

Comunidad de Bienes

Miembro: _____

NIF: _____ Compromiso: _____

C.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DOMICILIO ENTIDAD SOLICITANTE

C.2.1 Que el domicilio social de la entidad se encuentra en la localidad / provincia

_____ / _____

C.2.2 Que el domicilio fiscal de la entidad se encuentra en la localidad / provincia

_____ / _____

C.3 DECLARACIÓN RESPONSABLE CRITERIOS DE VALORACIÓN

C.3.1 Que la citada entidad cumple con los siguientes criterios de valoración (marcar el que proceda)

C.3.1.1 Cuantía de la inversión realizada

Inversión realizada mayor de 50.000€

Inversión realizada menor o igual a 50.000 € y mayor de 20.000 €

Inversión realizada menor o igual a 20.000 €

C.3.1.2 Tipo de entidad

Autónomo / Micropyme / CB /

Pequeña empresa

Mediana empresa

C.3.1.3 Años de antigüedad de la entidad

Antigüedad inferior a 3 años

Antigüedad inferior a 5 años

Antigüedad inferior a 10 años

C.4 DECLARACIÓN RESPONSABLE NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIONES LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

C.4.1 Que la citada entidad que representa NO tiene deuda tributaria alguna con la Diputación de Ávila

C.4.2 Que la entidad en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma, NO están incursos en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

C.4.3 Que la citada entidad se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

C.4.4 Que la citada entidad se encuentra, en estos momentos, al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

C.5 DECLARACIÓN RESPONSABLE PERIODO ELEGIBLE ACTUACIONES Y PAGO EFECTIVO

C.5.1 Que las actividades realizadas por la entidad por las que se solicita la subvención han sido ejecutadas en el período de elegibilidad en su totalidad y que el pago efectivo en su totalidad se ha realizado igualmente dentro del período de elegibilidad.

C.6 DECLARACIÓN RESPONSABLE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS

Se detallan otras ayudas solicitadas para el mismo fin:

Entidad:

Programa/Línea ayudas:

Objeto:

Fecha solicitud:

Importe solicitado:

Fecha concesión:

Importe concedido





Fecha e importe pago:
(Se adjuntará copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad)

C.7 DECLARACIÓN RESPONSABLE COMUNICACIÓN MODIFICACIONES

C.7.1 Que la entidad solicitante se compromete a comunicar a la Diputación de Ávila cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Lugar y fecha:

La persona firmante o representante legal, Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

A.3.- ÁREA DE TURISMO, ASUNTOS EUROPEOS Y ENERGÍA: Convocatoria de subvenciones para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas sector agroalimentario, e. renovables y automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN concesión (Expte. 925/2022. Propuesta 24.10.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (24.10.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Considerando que en el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de Conocimiento que coordina la Diputación de Ávila, y la actuación prevista de establecer una convocatoria de ayudas para subvencionar proyectos empresariales promovidos por emprendedores.

- Conocidas las bases de la convocatoria: "Bases de la convocatoria de subvenciones para contratación de personal de alto valor en perfiles de investigación, innovación y desarrollo en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024", publicadas en el BOP de la provincia de fecha 13/05/2022.

- Recibidas en el Registro Central de Diputación de Ávila las solicitudes de ayuda correspondientes a las citadas ayudas, iniciada la instrucción de los trámites, verificada la adecuación de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, previa fiscalización de la Intervención General de Fondos Provinciales, se propone a la Junta de Gobierno de Diputación de Ávila como órgano competente de las mismas.

En virtud de cuanto antecede, ratificando la propuesta del Secretario General (24.10.22), conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (01.12.22), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones que se relaciona a continuación en el anexo, que tienen por objeto "establecer las normas reguladoras y la convocatoria del año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para contratación de personal de investigación, innovación y desarrollo por parte de empresas de los tres cubiertos por





el Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024" con cargo a la partida presupuestaria 4220 47000 del presupuesto de Diputación de Ávila para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Liberar el crédito restante a fin de que se pueda llevar a cabo una nueva convocatoria de subvenciones.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Turismo, Asuntos Europeos y Energía y a la Intervención de Fondos.

ANEXO

Nombre beneficiario	Nº Expte.	Puntuación total	Presupuesto inversión (euros)	Cuantía subvención propuesta (euros)
KERBEST AGROSUIT SL	6264/2022	100	162.059,00	17.100,00

A.4.- ÁREA DE TURISMO, ASUNTOS EUROPEOS Y ENERGÍA: Convocatoria premios a proyectos de formación, tesis o trabajos fin de grado en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN BASES (Expte. 1367/2022. Propuesta 22.11.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General (22.11.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Considerando que en el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de Conocimiento que coordina la Diputación de Ávila, y la actuación prevista de establecer una convocatoria de premios a proyectos de formación, tesis o trabajos fin de grado en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila.

- Conocidas las bases de la convocatoria: "Premios a proyectos de formación, tesis o trabajos fin de grado en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024".

En virtud de cuanto antecede, ratificando la propuesta del Secretario General (22.11.22), conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (04.12.22), **se ACUERDA:**





PRIMERO.- Aprobar las bases de los “Premios a proyectos de formación, tesis o trabajos fin de grado en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024” (cuyo texto –íntegro- se incluye en el anexo) con cargo a la partida presupuestaria 4220 47000 del presupuesto de Diputación de Ávila para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Proceder a la convocatoria de esta subvención mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Turismo, Asuntos Europeos y Energía y a la Intervención de Fondos.

ANEXO

Bases de la Convocatoria de premios a proyectos de formación, tesis o trabajos fin de grado en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

En el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, en la cual se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento.

Dentro de las actividades previstas de ese centro, se presentan como objetivos la generación de un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas, el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información, el diseño de foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica, entre otros.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de premios a estudiantes de Formación Profesional, Grados Universitarios, Máster y Doctorado para la elaboración

de Trabajos Fin de Ciclo, Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster o Doctorado relacionados con demandas de aplicación de innovación por parte de la industria de los tres sectores cubiertos por el Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer la convocatoria del año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, de premios a estudiantes de Formación Profesional, Grados Universitarios, Máster y Doctorado para la elaboración de Trabajos

Fin de Ciclo, Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster o Doctorado relacionados con demandas de aplicación de innovación por parte de la industria de los tres sectores cubiertos por el Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

2. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye la finalidad de esta convocatoria la concesión de ayudas para el apoyo a la elaboración de Trabajos Fin de Ciclo, Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster o Doctorado para estudiantes que realicen los trabajos asociados a la consecución del título correspondiente abordando una necesidad planteada por empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa) y autónomos.

Los estudiantes premiados deberán desarrollar proyectos que contribuyan a los objetivos del Plan Territorial de Fomento en general, y en particular a los del Centro Tecnológico de Conocimiento en lo que tiene que ver con la generación de un ecosistema local que fomente la innovación y el fomento de la transferencia de conocimiento a las empresas.

En concreto, se pretende apoyar proyectos que contribuyan a los siguientes objetivos del Centro de Transferencia de Conocimiento:

- Generar un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas.
- Fomentar la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información.
- Creación de spin-off con ayuda de las universidades participantes
- Acceder al espacio europeo de investigación e innovación, diseñando foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total anual de las ayudas que se concedan en base a esta convocatoria, no podrán exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2022, partida 4220 47000, y que en el caso de las ayudas reguladas por estas bases asciende, para el ejercicio 2022, a 97.500€.

La actuación a realizar será cofinanciada por los fondos aportados por los contribuyentes al Centro de Transferencia del Conocimiento, en el que se aporta por parte de la Junta de Castilla y León (50%), Ayuntamiento de Ávila (25%) y





Diputación de Ávila (25%). En este caso, las ayudas reguladas en estas bases se incluyen como concepto subvencionable de la subvención directa concedida por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) a Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4. PERIODO DE ELEGIBILIDAD

El periodo para la realización de los proyectos objeto de ayuda será el de desarrollo previsto del Plan Territorial de Fomento, cuya duración estimada es hasta 2024.

En la convocatoria actual, se adjudicará el presupuesto previsto para la misma.

5. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de estos premios los estudiantes de Ciclos de Formación Profesional, de Grados o de Máster, así como los estudiantes de doctorado, que realicen los trabajos asociados a la consecución del título correspondiente abordando una necesidad planteada por empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa) y autónomos con centro de trabajo en la provincia o ciudad de Ávila.

En todo caso, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud.

6. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La cuantía máxima de la ayuda a conceder será de 7.500€, en forma de premio para el alumno.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso relacionado con el objeto de la subvención.

7. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Contexto del proyecto. Se analizará el proyecto presentado y la pertinencia a los objetivos del Centro de Transferencia.

Puntuación máxima: 25 puntos.

- Implicación de Empresa y Centro de Formación, mediante convenio para el desarrollo del Trabajo objeto de subvención.

Puntuación: 25 puntos.

- Apertura de nuevos mercados. Se otorgará la puntuación en caso de que el proyecto prevea la apertura de nuevos mercados (nuevos segmentos, internacionalización, digitalización...) para la empresa colaboradora. **Puntuación máxima: 25 puntos.**

- Relación con documentos estratégicos del sector de la empresa. Se otorgará de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a documentos estratégicos de la política de innovación (RIS 3 de Castilla y León, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Estrategia Nacional de Economía Circular, Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, European Green Deal...). **Puntuación máxima: 25 puntos.**

Los puntos recibidos se traducirán en una cuantía de 75€/punto recibido.

La aplicación del baremo anterior se realizará por parte de los integrantes del Comité de Proyectos previsto en el Plan Territorial de Fomento, que deberá evacuar informe propuesta justificado con las valoraciones de los proyectos.

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación recibida tras la valoración de los proyectos, y se asignará el presupuesto existente de acuerdo a dicho orden, hasta el agotamiento de los fondos previstos.

Se establece un umbral de 50 puntos en la valoración para poder acceder a los fondos previstos. Dicho umbral podrá verse modificado si se constata una baja puntuación generalizada y una insuficiente cobertura de los fondos, previo informe motivado.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

La presentación de la documentación de solicitud se realizará por parte de los Centros Escolares de la provincia de Ávila o por parte de entidades o instituciones públicas o privadas, corporaciones, colectivos, fundaciones o asociaciones radicadas en la provincia de Ávila. La documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en los anexos que acompañan a la presente convocatoria. Deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en

el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia" y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud

- C.I.F. de la organización que presenta la solicitud.

- NIF del estudiante para el que se solicita la ayuda.

- Documentación justificativa de la matriculación en el curso correspondiente a la realización del trabajo por el que solicita la ayuda.

- Certificado expedido por el secretario de la Corporación que acredite que el acuerdo ha sido adoptado por los órganos competentes, en caso de que la solicitud sea presentada por una Entidad Local.

- Anexo II. Modelo de convenio entre empresa y centro de formación.

- Anexo III. Memoria descriptiva del proyecto solicitado, que servirá de base para la valoración de la solicitud de proyecto presentado.

- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

Si se apreciara errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o





acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

10. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El pago del premio se podrá realizar de dos formas. El 50%, tras la presentación de memoria intermedia del trabajo, y otro pago del 50% mediante la presentación del trabajo final para el que se solicitó la ayuda, o bien un único pago del 100% tras la presentación del trabajo final para el que se solicitó la ayuda.

Los documentos necesarios para la justificación, ya sea parcial o final, de la ayuda serán los siguientes:

- **Memoria de ejecución parcial o total**, que recogerá las actuaciones realizadas hasta el momento de presentación de la justificación.
- **Certificado de titularidad bancaria** del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.
- **Certificados en vigor de encontrarse al corriente** del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social válidos en la fecha en que se presenta la documentación justificativa.

El plazo para la justificación será como máximo el 31 de octubre de 2024.

11. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Será obligación, de los estudiantes que reciban la ayuda, desarrollar el proyecto de acuerdo a la solicitud. En caso de requerir modificación en la planificación prevista, deberá comunicarse a la Diputación de Ávila y recibir la aprobación del cambio de forma previa.

Será obligación de los solicitantes atender a los requerimientos de información efectuados por la Diputación de Ávila.

Será obligación de los solicitantes hacer referencia, en la información pública y privada que se haga del proyecto, a que los fondos del mismo proceden del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila.

Será obligación de los solicitantes la participación en un evento de entrega de premios concedidos efectuado en acto público.

12. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

La concesión de la ayuda regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila se procederá a la revisión y comprobación de las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud.

Si se apreciaran errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos y fallo del jurado previsto en el artículo 5 del Reglamento que regula la concesión de estos premios, se formulará por parte del órgano colegiado el informe propuesta de concesión y resolución de abono de las ayudas. Dicho órgano colegiado estará formado por parte del Diputado del Área correspondiente, el Secretario General y el técnico redactor del informe.

Dicha propuesta se resolverá mediante resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

14. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

ANEXO I. SOLICITUD

ANEXO II. MODELO CONVENIO ENTRE EMPRESA Y CENTRO DE FORMACIÓN

ANEXO III. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO SOLICITADO

PREMIOS A PROYECTOS DE FORMACIÓN, TESIS O TRABAJOS FIN DE GRADO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA





TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 1. SOLICITUD

....., con DNI, en representación de la entidad, con CIF.....,

SOLICITA la concesión de premios a proyectos de formación, tesis o trabajos fin de grado en empresas para el siguiente estudiante y proyecto:

....., con DNI, matriculado en el centro educativo, del municipio, en la titulación por el proyecto denominado.....

La presente solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- NIF/CIF del solicitante
- 2 - Acreditación de la representación
- 3- NIF del estudiante para el que se solicita la ayuda
- 4- Documentación justificativa de la matriculación en el curso correspondiente a la realización del trabajo por el que se solicita la ayuda
- 5- Certificado expedido por el secretario de la corporación que acredite que el acuerdo ha sido adoptado por los órganos competentes, en caso de ser presentada por una Entidad Local.

Fdo:

AA: PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO I - INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación provincial de Ávila– NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila)

Teléfono: 920 357 165

Delegado de Protección de Datos: dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios

Están previstas comunicaciones de datos a la Agencia Española de Protección de Datos pudiendo así mismo realizarse otras siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

§ Obtener confirmación sobre si la Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

§ Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

§ Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación Provincial de Ávila dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando proceda, ante la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid)

– Sede electrónica: sede.agpd.gob.es. No obstante, en primera instancia y con carácter potestativo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es

ANEXO II - INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS

I. Información general

1. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante la Diputación Provincial de Ávila.

2. Se debe identificar de forma inequívoca. Para ello, a la solicitud habrá que adjuntar copia del NIF, NIE, pasaporte o permiso de conducir (en que aparezca la fotografía del titular o) o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho. En caso de que se actúe a través de representación legal deberá aportarse, además, NIF y documento acreditativo de la representación del representante.

3. El ejercicio de derechos será gratuito. No obstante, ante solicitudes infundadas, excesivas o repetitivas por una misma persona afectada en cortos periodos de tiempo, el responsable del tratamiento se podría negar a actuar respecto a dicha solicitud o solicitar los costes administrativos.





4. Obligatoria se le deberá contestar en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Puede existir prórroga de otros dos meses en atención a la complejidad, así como del número de solicitudes. En caso de dicha dilación, se indicarán los motivos.

5. La persona afectada podrá ponerse en contacto con la persona designada como Delegado de Protección de Datos: dpd@diputacionavila.es, para solicitar información y con carácter previo a acudir a la AEPD, por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD.

6. La persona afectada tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio de derecho, siempre que hubiera transcurrido el plazo que tiene el responsable para contestar o en caso de no estar conforme con la respuesta recibida por el responsable del tratamiento, aportando en la reclamación una copia de la misma.

II. Derecho de acceso

1. Se le facilitará la siguiente información:

a. Copia de sus datos personales objeto de tratamiento.

b. Los fines del tratamiento, así como las categorías de datos personales que se traten.

c. Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado sus datos personales, o serán comunicados, incluyendo en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.

d. Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de sus datos a un tercer país o a una organización internacional, en su caso.

e. El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar ese plazo.

f. Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.

g. Si sus datos personales no se han obtenido directamente de la persona afectada, la información disponible sobre su origen.

h. La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento.

2. El derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

También es independiente del derecho de acceso a la documentación /información en un procedimiento administrativo cuando se ostente la condición de interesado, regulado por la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PREMIOS A PROYECTOS DE FORMACIÓN, TESIS O TRABAJOS FIN DE GRADO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 2. MODELO CONVENIO ENTRE EMPRESA Y CENTRO DE FORMACIÓN

....., con DNI, en representación del Centro Educativo

....., en el que se encuentra matriculado el alumno..... y, con DNI....., en representación de la empresa

EXPONEN

El acuerdo para que el estudiante desarrolle su trabajo de Fin de Ciclo, Fin de Grado, Fin de Máster o Doctorado con título

Fdo:

Fdo:

AA: PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE ÁVILA

AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/> | Información adicional: sobre protección de datos en el ANEXO I.

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales

con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados

en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

ANEXO I - INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación provincial de Ávila– NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila)

Teléfono: 920 357 165

Delegado de Protección de Datos: dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal





aplicable al responsable del tratamiento.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios

Están previstas comunicaciones de datos a la Agencia Española de Protección de Datos pudiendo así mismo realizarse otras siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

§ Obtener confirmación sobre si la Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

§ Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

§ Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación Provincial de Ávila dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando proceda, ante la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid)

– Sede electrónica: sede.agpd.gob.es. No obstante, en primera instancia y con carácter potestativo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es

§ Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

§ Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación Provincial de Ávila dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando proceda, ante la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid)

– Sede electrónica: sede.agpd.gob.es. No obstante, en primera instancia y con carácter potestativo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es

ANEXO II - INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS

I. Información general

1. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante la Diputación Provincial de Ávila.

2. Se debe identificar de forma inequívoca. Para ello, a la solicitud habrá que adjuntar copia del NIF, NIE, pasaporte o permiso de conducir (en que aparezca la fotografía del titular o) o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho. En caso de que se actúe a través de representación legal deberá aportarse, además, NIF y documento acreditativo de la representación del representante.

3. El ejercicio de derechos será gratuito. No obstante, ante solicitudes infundadas, excesivas o repetitivas por una misma persona afectada en cortos periodos de tiempo, el responsable del tratamiento se podría negar a actuar respecto a dicha solicitud o solicitar los costes administrativos.

4. Obligatoriamente se le deberá contestar en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Puede existir prórroga de otros dos meses en atención a la complejidad, así como del número de solicitudes. En caso de dicha dilación, se indicarán los motivos.

5. La persona afectada podrá ponerse en contacto con la persona designada como Delegado de Protección de Datos: dpd@diputacionavila.es, para solicitar información y con carácter previo a acudir a la AEPD, por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD.

6. La persona afectada tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio de derecho, siempre que hubiera transcurrido el plazo que tiene el responsable para contestar o en caso de no estar conforme con la respuesta recibida por el responsable del tratamiento, aportando en la reclamación una copia de la misma.

II. Derecho de acceso

1. Se le facilitará la siguiente información:

a. Copia de sus datos personales objeto de tratamiento.

b. Los fines del tratamiento, así como las categorías de datos personales que se traten.

c. Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado sus datos personales, o serán comunicados, incluyendo en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.

d. Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de sus datos a un tercer país o a una organización internacional, en su caso.

e. El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar ese plazo.

f. Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.

g. Si sus datos personales no se han obtenido directamente de la persona afectada, la información disponible sobre su origen.





h. La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento.

2. El derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

También es independiente del derecho de acceso a la documentación /información en un procedimiento administrativo cuando se ostente la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PREMIOS A PROYECTOS DE FORMACIÓN, TESIS O TRABAJOS FIN DE GRADO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 3. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO SOLICITADO

....., con DNI....., estudiante matriculado en el Centro Educativo y que desarrollará el trabajo fin de ciclo, fin de grado, fin de máster o doctorado denominado..... en colaboración con la empresa.....
Presenta la siguiente memoria sobre el estudio para el que se solicita el premio:

Resumen del proyecto. (1.000 caracteres)

Contexto del proyecto. Relación con los objetivos del Centro de Transferencia del Conocimiento. (1.000 caracteres)

Apertura de nuevos mercados. Descripción de la aportación del proyecto a la apertura de nuevos mercados para la empresa. (1.000 caracteres)

Relación de documentos estratégicos del sector de la empresa. (1.000 caracteres)

La presente memoria se acompaña de La documentación pertinente que permita valorar la calidad y alcance del proyecto para el que se solicita la ayuda.

Fdo:

AA: PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE ÁVILA

FOD.1.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS:
Convocatoria de concesión de Subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población realizadas entre enero y julio de 2022. CONCESIÓN/DESESTIMACIÓN subvenciones (Expte. 3780/2022. Propuesta 29.11.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

(*) Al tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, la Junta de Gobierno debe ratificar dicha inclusión, atendiendo a la motivación de la urgencia, por mayoría simple.

No habiendo intervenciones, se somete la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día por razón de urgencia motivada, siendo aprobada por asentimiento.

Resuelta la cuestión formal previa, se procede al debate y votación del presente asunto.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de





acuerdo.

VOTACIÓN:

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (16.11.22) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Jefe del Servicio (29.11.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Vistas las “Bases Reguladoras de la Convocatoria de concesión de Subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población realizadas entre enero y julio de 2022” aprobadas por Decreto de 20 de junio de 2022.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades locales interesadas y analizada técnicamente la documentación, como se desprende del informe de 14 de noviembre de 2022 del Ingeniero técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras, en el que se detallan las solicitudes realizadas, con su valoración, clasificación, el IVA deducido en su caso, los motivos de desestimación, etc.

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila, que consigna la cantidad de 450.000,00 euros en la partida 4520/76200 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, fiscalizada por la Intervención de fondos y dictaminado favorablemente el informe de evaluación por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, que conforme a las Bases de la Convocatoria informa respecto de la evaluación de las solicitudes.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales,

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (08.12.22), ratificando la propuesta Jefe del Servicio de Cooperación (29.11.22), y el dictamen -en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (16.11.22), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR las solicitudes presentadas por los municipios que constan en el Anexo I de este Acuerdo para concurrir a la Convocatoria de concesión de Subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población realizadas entre enero y julio de 2022 y, en consecuencia, **CONCEDER** subvención a tales municipios por los importes que en aquel constan reflejados.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación derivada de la concesión de esta subvención y **ORDENAR** el pago con cargo a la partida presupuestaria 4520/76200 del Presupuesto General de la Diputación del ejercicio 2022, por el total de 197.246,33 euros.

TERCERO.- DESESTIMAR las solicitudes de los Ayuntamientos que constan en el Anexo II de este Acuerdo por los motivos en él referenciados.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Administraciones Públicas."

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica e Infraestructuras y a la Intervención de Fondos

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	Nº EXP.	IMPORTE SOLICITADO (euros)	GRUPO	SUBVENCIÓN (euros)
Adrada (La)	5.760	6.432,54	1	3.216,27
Albornos	5.484	9.450,62	32	4.686,26
Arevalillo	5.726	10.000,02	1	7.000,01
Bercial de Zapardiel	4.413	1.926,93	2	1.156,16
Bonilla de la Sierra	5.727	4.477,00	1	2.590,00
Cantiveros	5.887	240,55	31	168,39
Casasola	5.375	9.952,25	1	6.966,58
Cebreros	5.803	2.722,50	2	1.125,00
Cisla	5.888	337,81	31	236,47
Colilla (La)	4.731	3.026,21	1	1.500,60
Constanzana	5.377	3.750,60	1	2.625,42
Donjimeno	5.378	4.961,73	1	3.473,21
Flores de Ávila	5.544	7.604,23	1	4.562,54
Fresnedilla	5.481	13.326,14	1	6.679,13
Herradón de Pinares	5.786	6.701,26	2	4.020,76
Higuera de las Dueñas	5.482	14.574,11	1	6.632,41
Hoyo de Pinares (El)	5.782	20.186,43	32	6.611,57
Junciana	4.395	8.657,55	1	6.060,29
Madrigal de las Altas Torres	5.373	12.598,21	2	6.000,00
Maello	5.852	26.992,41	2	6.000,00
Mancera de Arriba	4.556	481,00	31	336,70
Martiherrero	5.376	4.005,34	1	1.986,12
Martínez	5.838	12.074,11	1	8.451,88
Mijares	5.784	1.370,33	2	679,50
Mombeltrán	5.728	17.380,68	1	10.000,00
Moraleja de Matacabras	5.785	2.740,89	2	1.918,62
Muñogalindo	4.905	9.038,22	2	4.481,76
Muñogrande	4.701	2.261,49	2	1.583,04
Muñomer del Peco	5.483	5.317,79	31	2.479,34
Navarredondilla	5.497	3.592,49	2	1.350,36
Navarrevisca	5.724	24.425,41	1	10.000,00
Navas del Marqués (Las)	4.688	26.928,55	32	8.000,00
Poyales del Hoyo	5.885	22.190,44	1	4.955,24
Riofrío	5.374	6.603,59	1	3.962,15
San Bartolomé de Pinares	5.489	2.352,54	2	1.411,52
Sanchidrián	4.992	3.219,74	32	1.931,84
San Miguel de Serrezuela	4.716	11.810,93	1	6.832,77
San Pedro del Arroyo	5.485	18.730,80	1	10.000,00
Santa María del Arroyo	5.541	2.601,50	2	1.821,05
Santiago del Collado	5.783	13.737,32	1	8.242,39
San Vicente de Arévalo	5.379	4.939,99	2	2.963,99
Sotalbo	4.687	3.653,47	2	2.192,08
Sotillo de la Adrada	5.854	8.353,98	1	3.114,80
Tiemblo (El)	4.477	12.800,04	2	6.000,00
Tiñosillos	4.910	10.128,04	2	6.000,00
Tolbaños	4.719	2.839,87	2	1.987,91
Zapardiel de la Cañada	5.699	4.646,00	1	3.252,20
			TOTAL	197.246,33





ANEXO II

AYUNTAMIENTO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
Casavieja	La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1 de las bases de la convocatoria.
Narros del Castillo	La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1 de las bases de la convocatoria.
Navatejares	La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases de la convocatoria.
Peñalba de Ávila	La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1 de las bases de la convocatoria.
San Juan del Molinillo	La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1 de las bases de la convocatoria.
Umbrias	La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1 de las bases de la convocatoria.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0151).

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de actividades de carácter turístico en el año 2022. Estimación RENUNCIA Ayuntamiento de Pajares de Adaja (Expte. 2387/2022. Resolución 28.11.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.11.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de actividades de carácter turístico en el año 2022*, se acepta la renuncia a la subvención concedida presentada por el Ayuntamiento de Pajares de Adaja.

Igualmente, se anula la citada subvención con el detalle que se recoge en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Expte.	Municipio	Partida presupuestaria	Importe (euros)
2387/2022	Pajares de Adaja	4320/46212	1.000,00



B.3.- Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Arqueoturismo, 2022. Estimación RENUNCIA Ayuntamiento de Pajares de Adaja (Expte. 2385/2022. Resolución 28.11.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.11.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Arqueoturismo, 2022*, se acepta la renuncia a la subvención concedida, presentada por el Ayuntamiento de Pajares de Adaja.

Igualmente, se anula la citada subvención con el detalle que se recoge en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

<i>Expte.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe (euros)</i>
2385/2022	Pajares de Adaja	4320/46200	1.504,00

B.4.- Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Astroturismo, 2022. Estimación RENUNCIA Ayuntamiento de Pajares de Adaja (Expte. 2386/2022. Resolución 28.11.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.11.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Astroturismo, 2022*, se acepta la renuncia a la subvención concedida, presentada por el Ayuntamiento de Pajares de Adaja.

Igualmente, se anula la citada subvención con el detalle que se recoge en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

<i>Expte.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe (euros)</i>
2386/2022	Pajares de Adaja	4320/46202	756,00

B.5.- Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Astroturismo, 2022. Estimación RENUNCIA Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Expte. 2386/2022. Resolución 28.11.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.11.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Astroturismo, 2022*, se acepta la renuncia a la subvención concedida, presentada por el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.



Igualmente, se anula la citada subvención con el detalle que se recoge en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

Expte.	Municipio	Partida presupuestaria	Importe (euros)
2386/2022	Horcajo de las Torres	4320/46202	226,80

B.6.- Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Astroturismo, 2022. APROBACIÓN justificaciones, reconocimiento obligaciones y orden de pago (Expte. 2386/2022. Resolución 29.11.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.11.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Astroturismo, 2022*, Acepta y aprueba la documentación justificativa presentada por los municipios que se relacionan en el anexo.

Igualmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de las cuantías que se relacionan en el anexo, con cargo a la partida presupuestaria 4320-46202 del vigente Presupuesto Ordinario de Corporación.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Convocatoria de subvenciones para la realización de fiestas relacionadas con el Astroturismo, 2022.

Municipio	Fecha justificación	Presupuesto Estimado (euros)	Concesión - Junta de Gobierno- (euros)	Cantidad Justificada (euros)	Justificación Válida (euros)	Importe a Abonar (euros)
ARENAS DE SAN PEDRO	27/10/2022	5.445,00	1.512,00	5.445,00	5.445,00	1.512,00
EL BARRACO	20/10/2022	4.659,13	1.056,69	4.380,09	4.380,09	993,40
BECEDAS	05/10/2022	1.231,97	372,55	1.346,73	1.231,97	372,55
BURGOHONDO	06/10/2022	5.600,00	1.512,00	5.184,70	5.184,70	1.399,87
CANDELEDA	07/10/2022	4.538,95	1.715,72	4.833,95	4.538,95	1.715,72
CASAVIEJA	20/09/2022	726,00	219,54	726,00	726,00	219,54
CEBREROS	06/10/2022	8.200,00	1.512,00	4.640,72	4.640,72	855,70
EL ARENAL	07/10/2022	1.567,00	592,33	726,00	726,00	86,01
EL BOHODÓN	07/10/2022	5.000,00	1.512,00	3.146,00	3.146,00	951,35
EL HORNILLO	28/09/2022	1.567,00	592,33	1.452,00	1.452,00	548,86
EL HOYO DE PINARES	21/09/2022	5.000,00	1.512,00	5.877,91	5.000,00	1.512,00
EL TIEMBLO	06/10/2022	5.500,00	1.512,00	4.540,69	4.540,69	1.248,28
GAVILANES	30/09/2022	726,00	219,54	1.047,86	726,00	219,54
GOTARRENDURA	05/10/2022	2.500,00	945,00	2.345,87	2.345,87	886,74
GUISANDO	04/10/2022	1.815,00	548,86	1.815,00	1.815,00	548,86
HERRADÓN DE PINARES	09/10/2022	6.885,80	1.890,00	9.988,61	6.885,80	1.890,00
HOYOCASERO	06/10/2022	4.169,38	1.260,82	5.044,94	4.169,38	1.260,82
LA ADRADA	09/09/2022	5.800,00	1.890,00	7.801,29	5.800,00	1.890,00
LA COLILLA	23/09/2022	692,00	261,58	921,00	692,00	261,58
LANZAHÍTA	29/09/2022	2.153,80	651,31	2.153,80	2.153,80	651,31
MARTIHERRERO	05/10/2022	1.000,00	241,92	1.049,80	1.000,00	241,92





MIJARES	06/10/2022	1.626,70	491,91	1.452,00	1.452,00	439,08
MOMBELTRÁN	20/10/2022	1.513,00	457,53	1.452,00	1.452,00	439,08
MUNOGALINDO	05/10/2022	196,02	74,10	196,02	196,02	74,10
NARRILLOS DEL REBOLLAR	06/10/2022	5.350,00	1.512,00	4.768,85	4.768,85	1.347,76
NAVALACRUZ	07/10/2022	4.200,00	1.016,06	3.332,82	3.332,82	806,27
NAVALPERAL DE PINARES	07/10/2022	4.372,50	1.322,24	3.025,00	3.025,00	914,76
NAVARREDONDA DE GREDOS	07/10/2022	2.740,00	752,98	1.222,60	1.222,60	335,98
NAVARREVISCA	05/10/2022	4.000,00	1.209,60	1.371,20	1.371,20	414,65
PADIERNOS	05/10/2022	302,50	91,48	333,00	302,50	91,48
PEDRO BERNARDO	23/09/2022	1.573,00	475,68	1.452,00	1.452,00	439,09
PEGUERINOS	19/09/2022	6.280,55	1.890,00	5.345,53	5.345,53	1.608,63
PIEDRALAVES	07/11/2022	1.000,00	378,00	669,51	556,74	210,45
PUERTO CASTILLA	04/10/2022	850,00	321,30	864,14	850,00	321,30
RIOFRÍO	07/10/2022	1.718,20	519,58	170,00	170,00	51,41
SAN ESTEBAN DEL VALLE	04/10/2022	1.552,00	469,32	1.452,00	1.452,00	439,08
SANTA CRUZ DE PINARES	04/10/2022	10.007,54	1.890,00	8.824,16	8.824,16	1.666,51
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	06/10/2022	1.573,00	594,59	1.573,74	1.573,00	594,59
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	07/10/2022	3.985,74	1.506,61	3.985,74	3.985,74	1.506,61
SANTIAGO DEL COLLADO	25/10/2022	1.900,00	430,92	2.096,33	1.309,83	297,07
SERRANILLOS	07/10/2020	2.500,00	945,00	3.279,59	2.500,00	945,00
SOLANA DE ÁVILA	07/10/2022	1.250,00	472,50	789,86	789,86	298,57
TORNADIZOS DE ÁVILA	26/09/2022	181,50	54,89	121,00	121,00	36,59
UMBRIAS	22/09/2022	2.500,00	756,00	2.542,26	2.500,00	756,00
VALDECASA	06/10/2022	5.350,00	1.512,00	4.493,19	4.493,19	1.269,85
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	28/08/2022	1.573,00	594,59	1.573,00	1.573,00	594,59
VILLANUEVA DE ÁVILA	28/09/2022	5.830,31	1.322,31	5.830,32	5.830,31	1.322,31
					TOTAL SUBVENCIÓN	36.486,86

B.7.- Contrato de suministro consistente en la adquisición de un tractor con pala incorporada para las tareas agropecuarias en la Finca el Colmenar. ADJUDICACIÓN (Expte. 6302/2022. Resolución 29.11.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.11.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de suministro consistente en la adquisición de un tractor con pala incorporada para las tareas agropecuarias en la Finca el Colmenar, a favor de MARTIN E HIJOS MAQUINARIA 2002 S.L. (CIF.- B05175088) por el precio de 108.000 euros y 22.682 euros de IVA (130.680 euros, IVA incluido), dado que es la mejor oferta en relación calidad precio.

Igualmente, se dispone el gasto (130.680 euros), con cargo a la partida presupuestaria 4190/62301 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Astroturismo, 2022. Estimación RENUNCIA Ayuntamiento de Navatalgordo (Expte. 2386/2022. Resolución 29.11.22).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.11.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Astroturismo, 2022*, Estima la renuncia a la subvención concedida, presentada por el Ayuntamiento de Navatalgordo.

En consecuencia se anula la subvención concedida, cuyo detalle se incorpora a continuación (anexo).

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Expediente	Municipio	Partida Presupuestaria	Importe (euros)
2386/2022	Navatalgordo	4320/46202	1.134,00

B.9.- Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la Apertura de oficinas y Puntos de Información Turística en el año 2022. Ayuntamiento de Pajares de Adaja. DESESTIMACIÓN de la documentación justificativa presentada (Expte. 2388/2022. Resolución 29.11.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.11.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la Apertura de oficinas y Puntos de Información Turística en el año 2022*, se desestima la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Pajares de Adaja, por no ajustarse a los periodos de apertura en los puntos de Información Turística, recogidos en las bases de la subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Concesión subvención directa al Ayuntamiento de El Bohodón para ejecución obra: "pista de pádel". Concesión PRÓRROGA de un mes en el plazo de ejecución (Expte. 5516/2022. Resolución 30.11.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.11.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y en la ejecución de la obra: "pista de pádel", se concede al Ayuntamiento de El Bohodón una prórroga (un mes) en el plazo de ejecución (hasta el 28 de febrero de 2023) y del plazo de justificación (un mes, hasta el 31 de marzo de 2023).

La subvención concedida asciende a la cantidad de 15.000 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Contrato de la obra: "construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro". APROBACIÓN expediente de contratación (Expte. 6217/2022. Resolución 30.11.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.11.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro", eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación



calidad/precio. El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es de 1.073.169,50 euros y 225.365,60 euros de IVA (21%), siendo el total, 1.298.535,10 euros (IVA incluido). El valor estimado del contrato asciende a 1.073.169,50 euros

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido en los antecedentes y que regirá la presente adjudicación y se aprueba -y autoriza- el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Arqueoturismo, 2022. Ayuntamiento de Navalperal de Pinares. DESESTIMACIÓN de la documentación justificativa presentada (Expte. 2385/2022. Resolución 30.11.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.11.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Arqueoturismo, 2022*, se desestima la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, por no ajustar su actividad al objeto de la subvención, ni estar relacionada dicha actividad con lo establecido en la convocatoria.

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Resolución 2022-3580, de 30 de noviembre de 2022 de aprobación del expediente de contratación del "Contrato de obras: construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro". RECTIFICACIÓN error material (Expte. 6217/2022. Resolución. 02.12.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.12.22) por la que se rectifica el error detectado en la Resolución 2022-3580, de 30 de noviembre de 2022 de aprobación del expediente de contratación del "Contrato de obras: construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro", tal y como se reseña en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

"Donde dice:

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras: "Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro" y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 1.073.169,50 euros y 225.365,60 euros de IVA (21%), siendo el total, 1.298.535,10 euros (IVA incluido). El valor estimado del contrato es 1.073.169,50 euros.

Debe decir:

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras: "Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro" y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 1.073.169,50 euros y 225.365,60 euros de IVA (21%), siendo el total, 1.298.535,10 euros (IVA incluido). El valor estimado del contrato es 1.073.169,50 euros."





B.14.- Expediente contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el diseño y creación de experiencias de turismo gastronómico para la marca colectiva Ávila Auténtica. APROBACIÓN (Expte. 7409/2022. Resolución 02.12.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.12.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el diseño y creación de experiencias de turismo gastronómico para la marca colectiva Ávila Auténtica y se elige, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto máximo estimado del contrato, que servirá de base de licitación, para el año de duración del mismo es 18.000 euros y 3.780 euros de IVA al 21%, es decir, 21.780 euros, IVA incluido, siendo el valor estimado del mismo 54.000 euros, teniendo (y se toma un año de duración y posibilidad de prórroga por otros dos años más, máximo 3 años).

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido en los antecedentes y que regirá la presente adjudicación. Aprobándose y autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4190/22699 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado,

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-627 Blascomillán - Mancera de Arriba. ADJUDICACIÓN (Expte. 6476/2022. Resolución 02.12.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.12.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-627 Blascomillán - Mancera de Arriba" a favor de ECOASFALT, S.A. (CIF.- A81055279) por el precio de 117.900 euros y 24.759 euros de IVA (142.659 euros, IVA incluido), dado que su oferta es la de menor precio (más baja) de las que se han presentado, que no está incurso en valor anormalmente bajo y cumple con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la adjudicación; todo ello de acuerdo a su oferta.

Asimismo, se dispone el gasto (142.659 euros, IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 4530/61911 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Concesión subvención directa a varios Ayuntamientos de la provincia. AUTORIZACIÓN PRÓRROGA en el plazo de ejecución y en el de justificación al Ayuntamiento de Santa María del Cubillo (Expte. 5941/2022. Resolución 02.12.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.12.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del programa de subvenciones concedidas a varios Ayuntamientos, se concede una prórroga en el plazo de ejecución por un mes (hasta el 28 de febrero de 2023) y del plazo de justificación por un mes (hasta el 31 de marzo de 2023) al Ayuntamiento de Santa María del Cubillo respecto a la subvención directa de 12.000,00 euros para ejecución de "asfaltado parcela piscina municipal", concedida por resolución de 10 de agosto de 2022.

La Junta toma conocimiento.





B.17.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia para la reparación de Caminos Agrarios. APROBACIÓN justificaciones, gasto y orden de pago y ANULACIÓN subvenciones (Expte. 246/2021. Resolución 05.12.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.12.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia para la reparación de Caminos Agrarios*, se aprueban las justificaciones presentadas en concepto de reparación de caminos agrarios por los distintos Ayuntamientos que se relacionan en el anexo I.

Igualmente, se aprueba el gasto y ordena el pago con cargo a la partida 4120.762.00 del Presupuesto General de la Corporación, para 2022.

Por último, se procede a la anulación de la subvención concedida por resolución de la presidencia con fecha 1 de septiembre de 2021, a los Ayuntamientos (relacionados en el anexo II), por no cumplir los plazos establecidos en la convocatoria, en cuanto a justificación o no haber contestado a los requerimientos realizados.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	Nº EXPEDIENTE	COBRO (euros)
ARENAL, EL	5372	2.500,00
CUEVAS DEL VALLE	5401	2.500,00
GILGARCIA	5130	2.500,00
GIMIALCÓN	5272	2.500,00
GUISANDO	5390	1.969,68
LANGA	5052	2.500,00
NAVARREDONDILLA	5497	2.500,00
NIHARRA	5175	2.500,00
ORBITA	5210	2.500,00
PASCUALCOBO	5267	2.500,00
PUERTO CASTILLA	5044	2.500,00
SALVADIOS	5273	2.500,00
SAN JUAN DEL MOLINILLO	5252	2.500,00
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	5248	2.500,00
SANTA MARIA DEL BERROCAL	5086	2.500,00
SERRANILLOS	5399	2.500,00
TORRE, LA	5284	2.500,00
VILLAREJO DEL VALLE	5400	2.500,00
	TOTAL	44.469,68

ANEXO II

AYUNTAMIENTO	Nº EXPEDIENTE	COBRO (euros)
ADANERO	5324	2.500,00
HERRADON DE PINARES	5262	2.500,00
MUÑOPEPE	5115	2.500,00
NAVALMORAL DE LA SIERRA	5583	2.500,00
NAVALPERAL DE PINARES	5242	2.500,00
SAN JUAN DE LA NAVA	5314	2.500,00
NAVARREDONDA DE GREDOS	5624	2.500,00
	TOTAL	17.387,13





C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Acuerdo rectificado en sesión de fecha
27 de diciembre de 2022. folio 2

C1).- SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).

Sr. Jiménez Gómez (XAV).- Dirige un ruego al Sr. Presidente, solicitando que en aquellos órganos en los que sea convocada en calidad de Portavoz del Grupo PSOE de la Diputación y no pueda asistir, pueda intervenir con voz y voto, D. José Raúl Blanco Martín, en calidad de portavoz suplente del grupo político.

SR. PRESIDENTE.- Toma nota del ruego, mostrando un pronunciamiento favorable a lo demandado, siempre y cuando la participación del portavoz sustituto en el órgano en cuestión admita que intervenga con voz y voto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

